

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

414

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se rectifica la Resolución de 5 de enero por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión del procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica de la isla de Menorca

Antecedentes

1. El 11 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 6 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2024 por la que se convoca un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local. Mediante Resoluciones de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de febrero (BOIB núm. 28, de 24 de febrero) y de 4 de junio de 2024 (BOIB núm. 77, de 8 de junio) se aprobaron dos modificaciones de las bases por las que se rige esta bolsa.

2. En el BOIB núm. 155 de 22 de noviembre se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se abrió un nuevo plazo de inscripción de 10 días en el procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local.

3. Mediante Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 2 de diciembre de 2025 se aprobó la convocatoria de la 47.^a promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2026 (BOIB núm. 161, de 6 de diciembre).

4. Por Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 17 de diciembre de 2025 se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión del procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía, y se publicó en la página web <oposicions.caib.es>, otorgándose dos días para presentar las reclamaciones que se considerasen oportunas.

5. El día 19 de diciembre de 2025 la aspirante Anna Allés Bosch presentó una reclamación en la que alegaba una nota superior de una prueba de otro proceso selectivo y la acreditaba mediante el certificado correspondiente.

6. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de 5 de enero de 2026 se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión del procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía del cuerpo de policía local (BOIB núm. 4, de 8 de enero), en la que se ordenó a los aspirantes por orden de la nota alegada a fin de aplicarla en la posterior adjudicación de plazas al curso básico de capacitación.

7. El Servicio de Formación en Seguridad y Emergencias ha advertido que por error material no se tuvo en cuenta la alegación presentada por la aspirante mencionada y se publicó la lista definitiva de admitidos con la nota acreditada inicialmente.

A pesar de que la solicitud había entrado dentro de plazo por registro electrónico, no llegó a la unidad orgánica correspondiente hasta después de haberse dictado la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Según la base 17.5 de las bases que regulan la bolsa única, debe tenerse en cuenta la nota más elevada cuando la persona aspirante ha superado más de una fase de oposición en diversos procesos selectivos. Por todo ello, debe rectificarse la lista definitiva de admitidos en la bolsa de la isla de Menorca que no cuentan con el curso básico, en el sentido de reordenar a los aspirantes de la lista asignando la mayor nota acreditada a la aspirante Anna Allés Bosch.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, y en concreto, la disposición adicional octava de esta Ley, introducida por el apartado 4 del artículo único del Decreto-ley 6/2021, de 9 de julio, de modificación de la Ley 4/2013.



2. La disposición adicional tercera del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, añadida por el apartado 5 de la disposición final primera del Decreto-ley 6/2021.
3. La Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
4. El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en concreto, el artículo 10.1 de este cuerpo legal.
6. Los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que resultan de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de esta Ley y el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, antes mencionada.
7. El artículo 189.1 y 2.b) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, que contempla al personal funcionario interino como una clase de personal al servicio de las entidades locales de las Illes Balears, y el artículo 190 de la misma Ley.
8. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aplicable de manera supletoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 190.1, primer párrafo in fine, de la Ley 20/2006.
9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
10. La Resolución de 8 de enero de 2024 (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2024) por la que se convoca un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía.
11. La base 17 del anexo 1 de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2024.
12. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que permite subsanar los errores materiales que constan en el expediente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar la lista definitiva de personas admitidas en la bolsa única de la categoría de policía de la isla de Menorca sin curso de capacitación en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en la página web <oposicions.caib.es> y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 15 de enero de 2026)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Lista definitiva de personas admitidas a la bolsa única de la categoría de policía de la isla de de Menorca sin curso de capacitación

Dónde dice:

Posición	DNI	Nombre	Nota accesp
1	***0669*	LUIS VILLALONGA MARTINEZ	16,5
2	***1169*	VICTOR MANUEL MARQUEZ ALMEIDA	16,3
3	***1284*	FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ	13,7
4	***0864*	SERGI PONS ALLES	12,5
5	***5901*	IVAN VILLALONGA RICO	12
6	***4708*	ANNA ALLES BOSCH	11,5

Tiene que decir:

Posición	DNI	Nombre	Nota acceso
1	***0669*	LUIS VILLALONGA MARTINEZ	16,5
2	***1169*	VICTOR MANUEL MARQUEZ ALMEIDA	16,3
3	***4708*	ANNA ALLES BOSCH	13,6
4	***1284*	FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ	13,7
5	***0864*	SERGI PONS ALLES	12,5
6	***5901*	IVAN VILLALONGA RICO	12

